

El Alcaide de la Villa de Murcia cita a los D. Regidores, Diputados y Alcaldes de esta Villa, y a los D. Regidores de esta Villa, para que se ha de celebrar mañana

INTENDENCIA
de Rentas de la Provincia
DE MURCIA.

En vista de la exposición hecha a esta Intend.ª por los Regidores Comisionados por los ayuntam.^{tos} de esta villa, y años de 1893. 24.ª y presente, que pase a la Contad.ª de la prov.ª y Sr. Asesor de la misma, me han manifestado lo siguiente.

«La Contad.ª ha examinado con detencion este escrito, y en su vista se refiere en un todo a lo que viene informado en B.ª del actual, dejando ahora como costumbre

percepcion a los deudos q.ª a su favor hacen los Pueblos, y del pp.º en la falta de claridad en la cuenta y razon q.ª origina á veces mal versaciones, en los Caudales pp.ºs é ignorancia en saberse en que clase de contribuciones pasan estos, no pudiendo por este medio usar del dño de dar acertadas quejas a los inmediatos superiores de la H.ª Hacienda; con el recto fin de evitar la responsabilidad q.ª recaeria sobre el que expo-

las y pre
mido
exa-
mes
lo en
e
seria
entor
y
ente
que
N.ª.
Ayun
on
ejui
en la

